



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

121168

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

**ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-05636
ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
DENOMINADA POR:
VICADTECH CIA. LTDA.
CUANTÍA: \$1,000.00
FAC N° 14827
***** CC *****
DI 3 COP**

11
12
13
14

15 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
16 de hoy **VEINTE Y SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
17 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
18 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la
19 celebración de este instrumento público, los señores **VICENTE AUGUSTO**
20 **CORONEL URGILÉS** portador de la cédula **0101001410**; el señor **DIEGO**
21 **LEONARDO IDROVO VILLAVICENCIO** portador de la cédula **0102865813**;
22 el señor **CARLOS RAÚL DAMIÁN PINTADO** portador de la cédula
23 **0103150124**; y, el señor **JUAN CARLOS MOLINA NEIRA** portador de la
24 cédula **0102288081**. Los comparecientes declaran bajo juramento que
25 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
26 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como
27 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
28 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, entendidos plenamente
2 en el idioma castellano, capaces ante la ley, a quienes por haberme
3 presentado el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de
4 verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido
5 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente
6 instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que
7 elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
9 incorporar una, en la que conste la constitución de una Compañía
10 Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente
12 instrumento las siguientes personas: 1.1 Señor **VICENTE AUGUSTO**
13 **CORONEL URGILÉS**, por sus propios y personales derechos, mayor de
14 edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. **010100141-0** de estado
15 civil casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca. 1.2 Señor **DIEGO**
16 **LEONARDO IDROVO VILLAVICENCIO** por sus propios y personales
17 derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía
18 No. **010286581-3** de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de
19 Cuenca. 1.3 Señor **CARLOS RAÚL DAMIÁN PINTADO**, por sus propios y
20 personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, con cédula de
21 ciudadanía No. **0103150124** de estado civil casado. 1.4 Señor **JUAN**
22 **CARLOS MOLINA NEIRA**, por sus propios y personales derechos, mayor de
23 edad, ecuatoriano, con cédula de ciudadanía No. **0102288081** de estado
24 civil casado. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO:**



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 En atención a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta reformado de la
2 Ley de Compañías, los comparecientes declaran bajo Juramento lo
3 siguiente: **2.1.** Que se ratifican en el lugar y fecha en que se celebra el
4 presente contrato según consta en esta escritura pública **2.2.** Que sus
5 nombres, nacionalidad y domicilio son los que constan en la cláusula
6 anterior y se ratifican en su voluntad de fundar esta compañía **2.3.** Que el
7 objeto social; denominación; duración; importe del capital social; número
8 de participaciones en que se encuentra dividido, su valor nominal, clase;
9 domicilio de la compañía; forma de administración y las facultades de los
10 administradores; forma y las épocas de convocar a las juntas generales;
11 forma de designación de los administradores, funcionarios que tengan la
12 representación legal de la compañía; normas de reparto de utilidades;
13 casos de disolución anticipada; y forma de proceder a la designación de
14 liquidadores, son los que constan en los estatutos contenidos en la
15 CLÁUSULA CUARTA y demás cláusulas de este instrumento Público. **2.4**
16 Que la suscripción y forma de pago de la parte de capital no pagado serán
17 efectuadas según lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA y demás
18 aplicables de este instrumento, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo
19 147 reformado de la Ley de Compañías. **TERCERA: ESTATUTOS.-** La
20 Compañía, que por este instrumento se constituye girará en apego a la
21 Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos:
22 **ESTATUTO SOCIAL DE "VICADTECH CIA. LTDA." TÍTULO I.- DE LA**
23 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.**
24 **Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.-** La compañía girará



1 bajo la denominación de “VICADTECH CIA. LTDA.”, la cual, en razón de su
2 nacionalidad ecuatoriana, se registrá por las leyes del país y por los
3 presentes estatutos. **Artículo Segundo: Objeto social.-** La compañía
4 tendrá como objeto social la actividad empresarial de VICADTECH CIA.
5 LTDA., El objeto de la compañía consiste en: Fabricación, importación,
6 comercialización y exportación de partes y piezas de sistema de
7 iluminación. Además, la compañía podrá tener representación de marcas
8 tanto nacionales como extranjeros, conexos con las antedichas
9 actividades para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar
10 todo acto civil o mercantil, con terceras personas públicas o privadas,
11 participar en la constitución o cualquier acto societario de otras
12 compañías civiles, comerciales o industriales, ejercer la Agencia y
13 representación en el Ecuador de empresas comerciales e industriales,
14 nacionales o extranjeras, y en general realizar cualquier acto o contrato,
15 siempre que estuviese relacionado con el objeto indicado y estén
16 permitidos por la ley de Compañías y las demás leyes del país. **Artículo**
17 **Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta
18 años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de
19 constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o
20 restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos
21 y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo**
22 **Cuarto: Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad
23 de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no
24 obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la



1 República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO**
2 **II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital
3 social es de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
4 dividido en MIL PARTICIPACIONES DE UN DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMERICA CADA UNA. **Artículo Sexto: Participaciones.-** Las
6 participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles
7 por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime
8 del capital social, expresado en Junta General. Si hubieren varios
9 herederos asistirán con un procurador común. **Artículo Séptimo:**
10 **Aumento o Disminución de Capital.-** El capital de la compañía podrá
11 aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley. En caso de aumento
12 de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a
13 prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir,
14 preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de
15 los socios que quisieren cederlas. Todo préstamo de un socio se tomará
16 como aporte a futura capitalización las que serán consideradas para la
17 distribución de utilidades **TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO,**
18 **BALANCES Y UTILIDADES. Artículo Octavo: Ejercicio Económico y**
19 **Balances.-** El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de
20 Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se
21 someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance
22 de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los
23 informes que deben presentar los administradores. Durante los quince
24 días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la



1 compañía los balances y los informes. **Artículo Noveno: Utilidades.-** La
2 Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada
3 ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para
4 la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance
5 cuando menos el veinte por ciento del capital social. **TÍTULO IV.- DE LA**
6 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo Décimo:**
7 **Gobierno y Representación Legal.-** La compañía estará gobernada por la
8 Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente,
9 cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le
10 corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por
11 subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto, los
12 que podrán ser socios o no de la Compañía. **Artículo Décimo Primero:**
13 **Junta General.-** La Junta General es el órgano supremo de la compañía.
14 Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los
15 socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En
16 segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios
17 asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo**
18 **Décimo Segundo: Sesiones.-** La Junta General se reunirá ordinariamente
19 una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo
20 extraordinariamente cuando la convoque el Presidente o el Gerente o a
21 petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del
22 capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio
23 principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo
24 previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero:**



1 **Convocatorias.**- La convocatoria se hará por medio de comunicaciones
2 escritas de la cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos,
3 firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no
4 menos de ocho días de anticipación a la fecha de la reunión. La
5 convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a
6 cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto:**
7 **Dirección.**- Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como
8 secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios
9 que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.**-
10 Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos,
11 las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del 60% del
12 capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada
13 participación. **Artículo Décimo Sexto: Representación.**- Los socios
14 asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de
15 representantes, debiendo conferirse representación escrita en
16 comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada
17 junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente
18 conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.**- Las atribuciones de la
19 Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos
20 referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente
21 a: **a)** Designar al Presidente y Gerente para un período de cinco años;
22 pudiendo ser reelegidos. No se requerirá ser socio de la Cía. **b)** Deliberar
23 y resolver sobre los informes de Gerencia; **c)** Deliberar y resolver sobre el
24 balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. Las



1 utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán a los socios a
2 prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; **d)** Resolver sobre el
3 aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y
4 obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los
5 Estatutos Sociales; **e)** Consentir en la cesión de partes sociales y la
6 admisión de nuevos socios. **f)** Deliberar y resolver sobre las proposiciones
7 que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la
8 convocatoria; **g)** Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y
9 designar liquidador, cuando fuere del caso; **h)** Discutir y aprobar los
10 Reglamentos de la Compañía. **i)** Fijar la remuneración del Presidente y del
11 Gerente de la Compañía. **j)** Autorizar al Presidente conjuntamente con el
12 Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales
13 que tengan relación con los negocios de la compañía. **k)** Interpretar los
14 estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los
15 administradores; y, **l)** Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté
16 prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley
17 señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE. Artículo**
18 **Décimo Octavo: Designación y atribuciones.-** El Presidente de la
19 compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y
20 durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido
21 indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: **a)** Representar legal,
22 judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente;
23 **b)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; **c)** Suscribir,
24 conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las



1 actas de las sesiones de dichos organismos; **d)** Reemplazar al Gerente, en
2 caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es
3 definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este
4 efecto, haga la designación pertinente; **e)** Legalizar con su firma los
5 certificados de aportación; **f)** Llevar a conocimiento de la Junta General
6 todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y,
7 especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar
8 el ejercicio económico; **g)** Vigilar el movimiento económico y la correcta
9 gestión administrativa; **h)** Desempeñar las funciones que le asigne la
10 Junta General; **i)** Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las
11 resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo**
12 **Noveno: Designación.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la
13 Junta General para un período de cinco años, podrá no ser socio de la
14 Compañía y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las
15 facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de
16 cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General
17 de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la
18 misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer
19 de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato
20 que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que
21 sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo**
22 **Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: **a)**
23 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía,
24 **IDENPEDIENTEMENTE;** **b)** Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto



1 o contrato por medio del cual se adquieran bienes o derechos, o se
2 contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los
3 niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; **c)**
4 Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y
5 empleados; **d)** Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya
6 designación se reserve a la Junta General de Socios; **e)** Convocar a sesiones
7 de Junta General; **f)** Presentar cada año, a la Junta General, un informe de
8 labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás
9 reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; **g)** Presentar a la Junta
10 General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; **h)**
11 Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos
12 de la Compañía; **i)** Suscribir conjuntamente con el Presidente, los
13 certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como
14 Secretario; **j)** Preparar los proyectos de Reglamento para ponerlos a
15 consideración de la Junta General de Socios para su aprobación. **k)** Ejercer
16 las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley
17 señale; y, **l)** Cumplir y ejercer las facultades otorgadas por la Ley, cumplir
18 y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y
19 las resoluciones de la Junta General. **Artículo Vigésimo Primero:**
20 **Responsabilidad.-** El Gerente será civil y penalmente responsable por falta
21 de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su
22 actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre y
23 cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la
24 misma. **Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.-** En caso de falta



1 temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la
2 Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y
3 atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**
4 **Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.-** La Compañía se
5 disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios,
6 tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General
7 resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del
8 Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **TERCERA:**
9 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes declaramos bajo
10 juramento: **a)** Que el capital social de la compañía se encuentra
11 íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo
12 depositará en una Institución bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al
13 siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE DE	PAGO	TOTAL
	QUE CADA SOCIO SUSCRIBE	PARTICIPACIONES		
Vicente Augusto Coronel Urgiles	570	57.00%	\$ 570.00	\$ 570.00
Diego Leonardo Idrovo Villavicencio	200	20.00%	\$ 200.00	\$ 200.00
Carlos Raul Damian Pintado	200	20.00%	\$ 200.00	\$ 200.00
Juan Carlos Molina Neira	30	3.00%	\$ 30.00	\$ 30.00
TOTALES	1,000	100.00%	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00

14
15 **b)** Que el capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto
16 equivalente a USD \$ 1.000,00 mediante depósito que se realizará en una
17 cuenta bancaria a nombre de VICADTECH CIA. LTDA. Que, la compañía
18 estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las
19 atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Art.
20 139 de la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 Gerente, y como tal, representante legal de la compañía Sr. Vicente
2 Augusto Coronel Urgilés. y, como Presidente al Sr. Carlos Raúl Damián
3 Pintado. c) Quedan autorizados el Sr. Vicente Augusto Coronel Urgilés y el
4 Sr. Carlos Raúl Damián Pintado, para que, actuando de forma individual o
5 conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil
6 y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la
7 constitución de la compañía. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía queda fijada
8 por el capital de la compañía. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
9 Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el
10 documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido
11 por la Superintendencia de Compañías. Usted, señor Notario, se servirá
12 agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. La
13 presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el DOCTOR JUAN CARLOS
14 CALDERÓN CORONEL. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL
15 NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL COLEGIO DE
16 ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas, aclaraciones y
17 precisiones requeridas por las partes, queda elevada a escritura pública
18 con todo el valor legal, junto con todos los documentos habilitantes y
19 anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para el
20 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
21 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
22 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
23 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
24 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura



1 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
2 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
3 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
4 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
5 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
6 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
7 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

8

9 
VICENTE AUGUSTO CORONEL URGILÉS

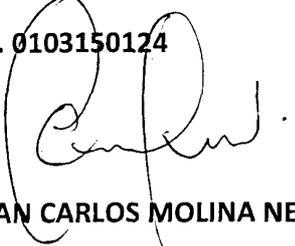
10 **C.I. 0101001410**

11

12 
13 **CARLOS RAUL DAMIAN PINTADO**

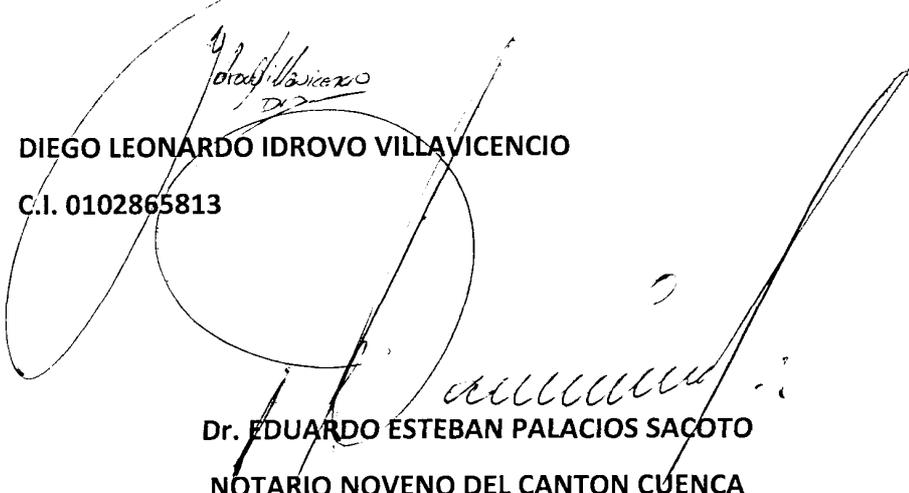
14 **C.I. 0103150124**

15

16 
17 **JUAN CARLOS MOLINA NEIRA**

18 **C.I. 0102288081**

19

20 
21 **DIEGO LEONARDO IDROVO VILLAVICENCIO**

22 **C.I. 0102865813**

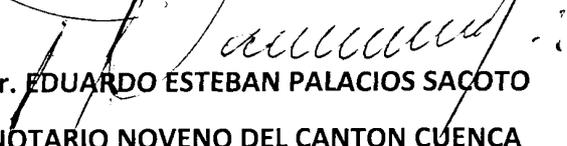
23

24

25

26

27


Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE RESERVA: 7668849
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0300969433 CALDERON CORONEL JUAN CARLOS
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: VICADTECH CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/10/2014 2:31:28 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

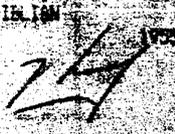
A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

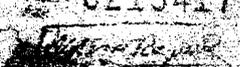
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

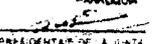
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: YV344V a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CIUDADANIA - 010100141-0
 CORONEL URGILES VICENTE AUGUSTO
 CANAR/BIBLIAN/BIBLIAN
 04 ABRIL 1953
 001- 0021 00121 M
 CANAR, BIBLIAN
 BIBLIAN




ECUATORIANA***** V4333/222
 CASADO SILVIA ESPERANZA CORDERO V
 SUPERIOR COMERCIANTE
 VICENTE D CORONEL
 BEATRIZ URGILES
 CUENCA 15/08/2003
 15/08/2015
 REN 0215417


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL CMN
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 20-FEB-2014
 005
 005 - 0184 - 0101001410
 NUMERO DE CENSURADO CEDULA
 CORONEL URGILES VICENTE AUGUSTO
 AZUAY CIRCUNSCRIPCION 1
 PROVINCIA EL BATAE 6
 CUENCA ZONA 5
 CANTON PARRQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **010286581-3**
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**IDROVO VILLAVICENCIO
 DIEGO LEONARDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
 PAUTE
 PASTE**
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-08-13**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
**NANCY ALEJANDRINA
 YAZCOMEZ ARDULO**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. ELECTRONICO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IDROVO IDROVO SERGIO LEONARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLAVICENCIO LEON BLANCA ESTHERLA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **CUENCA
 2014-05-15**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-05-15**

VOTANTE
 DIRECTOR GENERAL
 SECRETARIO GENERAL




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CRE**

007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0085 **0102865813**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
IDROVO VILLAVICENCIO DIEGO LEONARDO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA CAÑARIEBAMBA 6
 CUENCA PARROQUIA ZONA
 CANTÓN **PAUTE**

PRESIDENTE DE LA JUNTA



Diego Idrovo Villavicencio
Diego

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 010315012-4

CIDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAMIÁN PINTADO
CARLOS RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GENERO
GREGO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
INES CRISTINA
VELEZ CORDERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESION / OCUPACIÓN BACHILLER-TEC/INDUST

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DAMIAN JOSE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINTADO ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2011-07-08

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-07-08

E2343V3242

000427133

Director General




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010
010-0054 0103150124

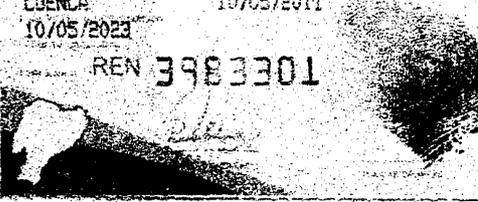
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
DAMIÁN PINTADO CARLOS RAUL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA CUENCA TOTORACOCCHA 0
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Carlos Raul Pintado

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION		ECUATORIANA***** V2343V2222 CASADO MARIA ROSA CORDERO ESPINOZA SUPERIOR ESTUDIANTE WILSON HUMBERTO MOLINA MATUTE LAURA INES NEIRA ROMERO CUENCA 10/05/2011 10/05/2023 REN 3983301	
CIUDADANIA 010228808-1 MOLINA NEIRA JUAN CARLOS AZUAY/CUENCA/SAN BLAS 23 OCTUBRE 1971 010-0182 03855 M AZUAY/CUENCA EL SAGRADO 1971			

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

010
010-0263 **0102288081**
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÚCULA
 MOLINA NEIRA JUAN CARLOS

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MONY	9
CUENCA	PARRISOLA	9
CANTÓN		ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA LISTA

[Handwritten signature]

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
 ESTA... 3... COPIA CERTIFICADA QUE LA
 FIRMO Y SELLO EL DIA DE SU ELABORACION.

[Handwritten signature]
 Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 12755

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9435
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	763
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0102288081	MOLINA NEIRA JUAN CARLOS	Cuenca	SOCIO	Casado
0102865813	IDROVO VILLAVICENCIO DIEGO LEONARDO	Cuenca	SOCIO	Casado
0101001410	CORONEL URGILES VICENTE AUGUSTO	Cuenca	SOCIO	Casado
0103150124	DAMIAN PINTADO CARLOS RAUL	Cuenca	SOCIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VICADTECH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 2

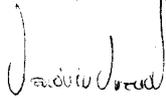
Nº 130804

DMP IGM. ea

Registro Mercantil de Cuenca

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014



MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

